

Órgano Interno de Control Ajacuba, Hgo. 2024

Con el propósito de promover el uso de la información que se obtiene del Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño, en los procesos de planeación, programación, presupuestación y rendición de cuentas, y con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; número 60 del subapartado de Evaluación de Fondos de Aportaciones Federales del apartado V. Evaluación de Programas Presupuestarios del Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2024; subapartado de Esquema de Evaluación del Desempeño del apartado 6. Evaluación a los Fondos de Aportaciones Federales de la Guía para la Evaluación de los Fondos que integran el Ramo general 33; artículo 108 párrafos primero y sexto de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; artículo 40 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo; artículos 91 párrafo primero, 96 párrafos primero y segundo, y 98 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; artículo 69 fracción XV inciso k, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; artículo 26 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio Fiscal 2024; artículo 106 fracciones II, III BIS y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y numeral décimo cuarto fracción IV inciso f, de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, el Municipio de Ajacuba, Hgo.:

Considerando

Que el Programa Anual de Evaluaciones 2024 del Municipio de Ajacuba, Hidalgo, publicado en el Portal Oficial del Ayuntamiento tiene por objetivo general:

Determinar las acciones de evaluación y monitoreo, así como los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios de la Administración Municipal de Ajacuba, Hidalgo del ejercicio fiscal 2024, esto con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de las acciones de gobierno mediante la aplicación de evaluaciones que midan el desempeño y así poder contar con un diagnóstico de efectividad que permita una distribución eficiente de los recursos públicos.

Por otro lado la Guía para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales (FAF) que integran el Ramo General 33, emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), dentro del subapartado de Esquema de Evaluación del apartado 6. Evaluación a los Fondos de Aportaciones Federales, establece una temporalidad de tres años, tomados a partir de la duración de la administración municipal para los FAF correspondientes, es decir, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal – FISM y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal – FORTAMUN.

Lo anterior obedece a que los fondos no experimentan cambios sustanciales en el tiempo y que la evaluación debe servir para mejorar y retroalimentar la gestión local, así como para proveer información correspondiente a la orientación a resultados de los FAF, por tanto es recomendable

sólo evaluar una vez a los FAF en el orden municipal por el periodo que comprende cada administración.

En suma a lo antes expuesto y **teniendo en cuenta las recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo (ASEH)** y la suficiencia presupuestaria de la que dispone el Municipio, se determina solo la **realización de una evaluación de Consistencia y Resultados al FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2023 y una evaluación de Consistencia y Resultados al FISM para el Ejercicio Fiscal 2023**, lo anterior con base en las metodologías emitidas por el Consejo nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), siendo adecuadas a las necesidades establecidas como prioritarias en el Municipio.

Que las adiciones, supresiones y/o cambios procedentes al Programa Anual de Evaluaciones 2024 del Municipio de Ajacuba, Hidalgo, después de su publicación en el Portal Oficial del Ayuntamiento, serán determinadas y notificadas por el Órgano de Control Interno del Municipio a través de los medios que considere apropiados, según lo previsto en el artículo 106 fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y numeral décimo cuarto fracción IV inciso f, de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

Que con base en los fundamentos y consideraciones anteriores, he tenido a bien emitir el siguiente:

Acuerdo por el que se expiden las:

Adendas al Programa Anual de Evaluaciones 2024 del Municipio de Ajacuba, Hidalgo.

Primera.- El objetivo es establecer las adiciones, supresiones y/o cambios al Programa Anual de Evaluaciones 2024 del Municipio de Ajacuba, Hidalgo. Disponible para su consulta en: <https://www.municipioajacuba.gob.mx/2024/PAE.pdf>

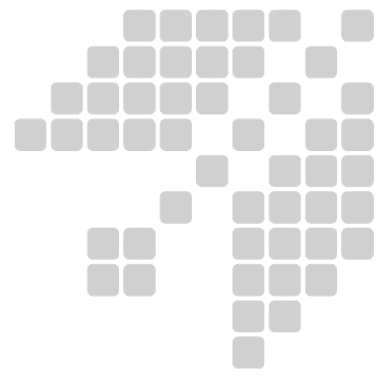
Segunda.- Considerando los intereses y necesidades de las diferentes Dependencias, Entidades y áreas de la administración pública municipal, así como para atender diversas recomendaciones emitidas por entes fiscalizadores, **se modifica el “apartado 6.- Evaluaciones de Programas Presupuestarios” del Programa Anual de Evaluaciones 2024 del Municipio de Ajacuba, Hidalgo, quedando como se establece en el Anexo 1 del presente acuerdo.**

Tercera.- Se modifica el “apartado 8.- Cronograma de Ejecución” del Programa Anual de Evaluaciones 2024 del Municipio de Ajacuba, Hidalgo, quedando como se establece en el Anexo 2 del presente acuerdo.

Transitorias.

Primera.- Quedan inalterados todos los apartados del Programa Anual de Evaluaciones 2024 del Municipio de Ajacuba, Hidalgo, no referidos en las adendas segunda y tercera del presente acuerdo.

Segunda.- El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación.



Estando reunidos en la Presidencia del Municipio de Ajacuba Hidalgo., siendo los 21 días del mes de octubre del año 2024, firman y rubrican cada una de las 5 fojas que lo integran.

Autorizó

Elaboró

C. Zitlaly Jazmín Zúñiga Peña
Presidente Constitucional

Lic. Javier Quiroz
Contralor Interno

Revisó

L.C. Oswaldo Molina Zendejas
Tesorero Municipal





Anexo 1

6.- Evaluaciones de Programas Presupuestarios o Fondos

Programa Presupuestario o Fondo	Tipo de Evaluación	Período
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal – FISM para el Ejercicio Fiscal 2023.	Consistencia y Resultados (Externa)	30 días naturales posteriores a la contratación de un externo para su realización.
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal – FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2023.	Consistencia y Resultados (Externa)	30 días naturales posteriores a la contratación de un externo para su realización.

Objetivo: Con el fin de generar información útil y rigurosa para la toma de decisiones al interior del Municipio, se realizará una Evaluación de Consistencia y Resultados al FORTAMUN y al FISM, siendo la información sujeta de dicha evaluación, la reportada durante el 2023.

Los apartados a desarrollar para el logro de los objetivos de la evaluación son:

1. Resumen Ejecutivo.
2. Índice.
3. Introducción.
4. Características del Fondo de Aportaciones Federales-
5. Apartados de la evaluación:
 - I. Diseño.
 - II. Planeación y Orientación a Resultados.
 - III. Cobertura y Focalización.
 - IV. Operación.
 - V. Percepción de la Población Atendida.
 - VI. Medición de Resultados.
6. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones.
7. Conclusiones.
8. Bibliografía.
9. Ficha Técnica con los datos generales del proveedor contratado y el costo de la evaluación.



10. Anexos.

La evaluación se realizará mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por los responsables de la operación de los Fondos de Aportaciones Federales (FAF), así como información adicional que la Instancia Evaluadora contratada considere necesaria para justificar su análisis. En este contexto, se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública.

El costo de las evaluaciones externas será con cargo al presupuesto del Municipio, sujetas a la disponibilidad presupuestaria con que se cuente, deberán de ser realizadas por personas físicas y/o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, cumpliendo con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y demás disposiciones aplicables, sus resultados serán publicados en el Portal Oficial del Municipio de Ajacuba, Hidalgo, y con independencia de los servicios de evaluación que con cargo a los recursos del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales (FIDEFAF) serán considerados en el listado de Evaluaciones, por las Dependencias Coordinadoras de los Fondos del Ramo General 33, en términos de las disposiciones aplicables.

Anexo 2

8.- Cronograma de Ejecución.

Actividades	Ene	Feb	Mar	Abril	May	Jun	Jul	Agos	Sep	Oct	Nov	Dic
Realización de las evaluaciones al FISM y al FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2023.	30 días naturales, posteriores a la contratación de un externo para la realización de las evaluaciones.											